MINUTA DE CONTRATO

CLASE DE CONTRATO		NÚMERO DE CONTRATO
COMPRAVENTA		**369 de 2025**
CONTRATANTE	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**	
ORDENADOR DEL GASTO	**JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA**	
DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO	Cédula de Ciudadanía No. 79.904.464 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Gerente de Gestión Corporativa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, según Resolución de Nombramiento No. 134 del 23 de febrero de 2024 y Acta de Posesión No. 039 de la misma fecha, debidamente delegado para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0989 del 27 de diciembre de 2024.	
NIT	900.127.768-9	
DIRECCIÓN	Carrera 30 N° 25-90, Torre A, Piso 11, Bogotá, D.C.	
TELÉFONO	(60 1) 2347600	
CONTRATISTA	**SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMÉRICA - SIGLA S.A.S.**	
NIT	**900.641.409-3**	
REPRESENTANTE LEGAL	**DAVID DANIEL ROCHE,** identificado con la Cédula de Extranjería No. 413.208	
DIRECCIÓN:	Carrera 47 # 106-08– Bogotá D.C.	
TELEFONO:	(60 1) 7293735	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES		
1) OBJETO	**Adquisición de productos de cartografía básica.**	
2) VALOR	De conformidad con los documentos publicados durante el proceso de selección que dio origen al presente contrato, puntualmente el **Numeral 1.13 PRESUPUESTO OFICIAL** del Pliego de Condiciones y el **Artículo Tercero de la Resolución No. 260 del 17 de julio de 2025 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. UAECD-SASI- 009-2025*"**, y el Artículo Primero de la Resolución No. 312 del 19 de agosto de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. UAECD-SASI- 009-2025"**, se indicó por parte de la UAECD en su condición de Entidad Contratante que, el valor del Presupuesto Oficial Estimado para el proceso sería **HASTA MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO**	

PESOS ($1.036.635.598,oo) M/CTE, valor que fue objeto de adjudicación.

No obstante, a la luz de lo previsto en el documento de análisis del sector, puntualmente en el capítulo "Procedimiento de Evaluación y Ejecución", el cual para el efecto cita:

"Para la ejecución contractual: 1. Se garantiza inicialmente la cobertura total de las 547 hectáreas urbanas (centros poblados) al precio unitario ofertado para ese ítem.
2. El saldo del presupuesto se destinará a cubrir la mayor cantidad posible de hectáreas rurales, calculada al precio unitario ofertado para el componente rural.
***3. Si el valor remanente permite cubrir la totalidad de la necesidad rural (hasta 108.141 ha), se ejecutará hasta dicho máximo**. En ese caso, **si la suma de ambos componentes (urbano y rural) permite satisfacer la necesidad total por un valor inferior al presupuesto oficial, el contrato se ejecutará por ese menor valor**. De lo contrario, el área rural cubierta corresponderá al máximo que permita el presupuesto restante". (Resaltado fuera de texto original)*

En tal sentido, de acuerdo con las cantidades de hectáreas y valores unitarios presentados en la oferta del Contratista para cada caso, la cual hace parte integral del expediente contractual, se tiene previsto que **el valor definido como resultado de la opción 3 antes citada para la ejecución del contrato** que cumple la totalidad del área que cubre la necesidad de la entidad, es de **SETECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($713.713.925,oo) M/CTE.**

PARÁGRAFO 1: Para todos los efectos el valor previsto para la ejecución del presente contrato es **SETECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($713.713.925,oo) M/CTE.,** valor que incluye IVA, todos los impuestos de orden nacional y distrital, así como los costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La tabla de valores por producto es la siguiente:

	Cantidad (Ha)	Valor Unitario	Valor total
Producto 1 Bogotá Rural	108.141,00	$ 5.375,00	$ 581.257.875,00
Producto 2 Centros Poblados	547,00	$ 242.150,00	$ 132.456.050,00
		TOTAL	**$ 713.713.925,00**

	PARÁGRAFO 2: El saldo remanente que pudiera generarse con ocasión de la ejecución del mismo, será objeto de liberación por la dependencia correspondiente.
3) FORMA DE PAGO	Para la presente contratación se ha dispuesto la siguiente forma de pago: **Pago 1.** Correspondiente al **35%** del valor total del contrato, a pagar contra la entrega de los siguientes productos, recibidos a satisfacción por parte del supervisor e ingreso al almacén (cuando aplique): • Producto 1 (Área rural de la ciudad de Bogotá D.C) o 50% inicial del área cubierta por Ortoimágenes RGB + NIR con GSD de 50 cm, con corrección radiométrica y ortométrica, con cubrimiento total de las áreas contratadas. o 50% inicial del área cubierta por Modelo Digital de Terreno con tamaño de grilla de 10m Los anteriores entregables deben venir acompañados de: o Imágenes satelitales RGB + NIR, formato TIFF, del 100% del área, con sus respectivos RPC (Rational Polynomial Coefficient) o Memoria de cálculo de la totalidad de los puntos de fotocontrol, que garantice la precisión en la imagen de acuerdo con la escala y las especificaciones técnicas de cada producto o Fichas técnicas de la totalidad de los puntos de control terrestre o Imágenes satelitales ajustadas radiométricamente o Bloque fotogramétrico y modelos estereoscópicos aerotriangulados o Imágenes satelitales ajustadas o Metadato de cada uno de los productos relacionados para este pago o Reporte de calidad de todos los procesos (ajuste radiométrico, ortorectificación, georreferenciación, elaboración del DTM y otros) necesarios para la obtención de los productos con cubrimiento de las áreas establecidas para el proyecto. **Pago 2.** Correspondiente al **35%** del valor total del contrato, a pagar contra la entrega de los siguientes productos, recibidos a satisfacción por parte del supervisor, e ingreso al

	almacén (cuando aplique): • Producto 1 (Área rural de la ciudad de Bogotá D.C) o 50% restante del área cubierta por Ortoimágenes RGB + NIR con GSD de 50 cm, con corrección radiométrica y ortométrica, con cubrimiento total de las áreas contratadas. o 50% restante del área cubierta por Modelo Digital de Terreno con tamaño de grilla de 10m Los anteriores entregables deben venir acompañados de: o Metadato de cada uno de los productos relacionados para este pago o Reporte de calidad de todos los procesos (ajuste radiométrico, ortorectificación, georreferenciación, elaboración del DTM y otros) necesarios para la obtención de los productos con cubrimiento de las áreas establecidas para el proyecto. **Pago 3.** Correspondiente al **15%** del valor total del contrato, a pagar contra la entrega de los siguientes productos, recibidos a satisfacción por parte del supervisor, e ingreso al almacén (cuando aplique): • Producto 2 (Área urbana de centros poblados de Bogotá D.C) o Nube de puntos LiDAR con densidad mínima de 10 puntos/m2 o Modelo Digital de Terreno con tamaño de grilla de 1m (Extraído de los datos LiDAR) o Ortoimágenes RGB + NIR con GSD de 10 cm, con corrección radiométrica y ortométrica, con cubrimiento total de las áreas contratadas. Los anteriores entregables deben venir acompañados de: o Fotografías aéreas RGB + NIR, formato TIFF, junto con los valores originales de orientación provistos por el sensor y su respectivo certificado de calibración vigente. o Memoria de cálculo para puntos de fotocontrol, que garantice la precisión en la imagen de acuerdo con la escala y las especificaciones técnicas de cada producto. o Fichas técnicas de la totalidad de los puntos de control terrestre

	○ Bloque fotogramétrico y modelos estereoscópicos aerotriangulados ○ Metadato de cada uno de los productos finales. ○ Reporte de calidad de todos los procesos (ortorectificación, georreferenciación, elaboración del DTM, y otros) necesarios para la obtención de los productos con cubrimiento de las áreas establecidas para el proyecto. **Pago 4.** Correspondiente al **15%** del valor total del contrato, a pagar contra la entrega de los siguientes productos, recibidos a satisfacción por parte del supervisor e ingreso al almacén (cuando aplique): ○ Informe final de supervisión ○ Acta de liquidación del contrato La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020 *"Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"*. **PARÁGRAFO 1.** El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas. Así mismo, deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el CONTRATISTA mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad indicado como mínimo en la oferta presentada **PARÁGRAFO 2.** El (los) pago (s) debe incluir los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 3.** En caso de que el CONTRATISTA, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 165 de 2023 modificada por la Resolución 119 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO 4.** El (los) pago (s) respectivo se hará con sujeción a la programación

	anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC). **PARAGRAFO 5**. En caso de que la UAECD requiera del contratista alguna aclaración, corrección o subsanación en la factura o documentos soporte, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación requerida. En consecuencia, el tiempo que utilice el CONTRATISTA para analizar y decidir sobre las observaciones formuladas por la UAECD, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho a la causación o pago de interés moratorio alguno o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 6.** El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. **PARÁGRAFO 7.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos, a través de su radicación ante la UAECD		
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	El término de vigencia será por el término de ejecución y seis (6) meses.		
6) CODIGO PRESUPUESTAL	Rubro Presupuestal O230117040620240063- Fortalecimiento de la infraestructura de datos espaciales para facilitar la producción, integración, explotación de información geográfica y catastral para potenciar la toma de decisiones en Bogotá.	No. y Fecha del **C.D.P: No. 521 de fecha 21 de mayo de 2025**	
7). LIQUIDACIÓN	SI	3 Procede la Liquidación	SI
8) ANÁLISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El riesgo previsible es el contemplado en la matriz de riesgos.			
9) GARANTÍA ÚNICA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el contratista otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT. 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos y vigencias:			

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

	AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al _diez_ por ciento (**10%**) del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de **ejecución del contrato y un (1) año más** a partir de la fecha de suscripción del contrato. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Por el _diez (**10%**) del Valor total del contrato.	El término de **ejecución del contrato y un (1) año más** a partir de la fecha de suscripción del contrato**.** (*Por lo menos el Lapso durante el cual el contratista debe responder por garantía mínima presunta y vicios ocultos).*
	CALIDAD DEL SERVICIO	Por el _diez (**10%**) del Valor total del contrato	El término de **ejecución del contrato y (1) año más** a partir de la fecha de suscripción del contrato. *(según necesidades específicas de lo que se va a contratar).*
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al __cinco_ por ciento (**5%**) del valor total del contrato.	Por el plazo total de **ejecución del contrato y tres (3) años más**, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
	La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir los requisitos establecidos en el Decreto Nacional 1082 de 2015 en particular lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9.		
	Responsabilidad civil extracontractual	**200_ SMMLV** (Según las cuantías determinadas en el Decreto 1082 de 2015 art.** 2.2.1.2.3.1.17	Término de ejecución del contrato.
10) SUPERVISOR:	El seguimiento al cumplimiento del contrato será realizado por el		

	SUBGERENTE DE OPERACIONES., o por quien designe el ordenador del gasto, sin perjuicio a que pueda reasignarla en otro(s) funcionario(s).
11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato los Estudios Previos, el pliego de condiciones, el anexo técnico, el CDP y la propuesta presentada por la firma contratista, el análisis realizado por el área técnica en el marco del pronunciamiento del entonces proponente hoy contratista respecto del posible precio artificialmente bajo; así como los demás documentos y actos administrativos expedidos durante el desarrollo del proceso de selección que da origen al presente contrato.
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato el Contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normativa vigente. 3. Constituir y mantener vigente la garantía de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual en caso de que aplique 4. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista en coordinación con el supervisor del contrato. 5. Presentar el Registro Único Tributario – RUT. En el evento que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato tenga la calidad de No Responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación como Responsable de IVA, se compromete a realizar el cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley y reportará dicha situación a la Entidad, lo anterior de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario, de tal forma que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago de honorarios. 6. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes. 7. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de la UAECD. 8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato. 9. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica). 10. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por la UAECD. (Si aplica) 11. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera). 12. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). 13. Cumplir la normativa en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital. 14. Atender el objeto y obligaciones en coordinación con el supervisor o	

interventor del contrato. 15. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. 16. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto el Decreto Distrital 380 2015. (Si aplica). 17. Presentar los documentos exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. 18. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** La UAECD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación. 19. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica). 20. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada; así como información sensible, que se encuentren en el Sistema de Gestión de la UAECD. (Si aplica). 21. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por la UAECD. (Si aplica). 22. Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por la UAECD. 23. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 “Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”. 24. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 “Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente” y el documento CONPES D.C. 14 mediante el cual se actualizó la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030. **B- OBLIGACIONES COMUNES INCISO 2° DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 189 DE 2020**, **1**. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2- Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4**.** No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. **C OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS:** Para efectos del cumplimiento del

objeto del contrato, el proponente favorecido se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones, anexo y/o especificaciones y/o fichas técnicas y la propuesta presentada por el contratista y aprobada por la UAECD, en las condiciones, modo y plazos determinados y, realizar las actividades necesarias para su entrega a satisfacción. 2. Asegurar la calidad de los productos entregados en virtud del contrato, de acuerdo con lo establecido en el anexo y/o especificaciones y/o fichas técnicas de los productos, así como generar los reportes de evaluación de calidad respectivos de acuerdo con los instructivos y formatos establecidos para tal fin por el instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC. 3. Cumplir con las especificaciones y/o fichas técnicas de los productos descritos en el anexo técnico. 4. Entregar un cronograma de actividades inicial dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, para que sea aprobado por la supervisión y/o interventoría del contrato, este cronograma deberá contener fechas de entregas parciales y fechas de entrega de productos definitivos. 5. La entrega de los productos objeto del contrato deberá realizarse en un disco duro extraíble con suficiente capacidad para almacenar toda la información requerida. El disco debe estar en buen estado y listo para ser utilizado sin necesidad de configuraciones adicionales, al término del plazo establecido en el mismo, cumpliendo con las especificaciones técnicas dispuestas en el contrato, así como en la normatividad vigente. 6. Garantizar el almacenamiento digital de la información relacionada con la ejecución del contrato para evitar la pérdida parcial o total de la información, por el término de la vigencia de ejecución del contrato y un año más. 7. El contratista deberá garantizar la adecuada socialización de las actividades de campo que se desarrollarán en el área de interés, tales como, pero sin limitarse a estas, el levantamiento de puntos de fotocontrol, la instalación de señales o la captura de imágenes mediante aeronaves no tripuladas (RPAS/UAV). Esta socialización deberá realizarse con las comunidades asentadas en dichas zonas, con el fin de prevenir retrasos operativos relacionados con la obtención de permisos de ingreso, tránsito o permanencia en predios o territorios. Para ello, el contratista deberá vincular, con recursos propios, un profesional en trabajo social, ciencias sociales o áreas afines, con experiencia en gestión social o relacionamiento comunitario, quien será responsable de planear, coordinar y ejecutar las actividades de socialización y concertación con las comunidades y actores locales. El contratista deberá documentar estas actividades y entregar los informes correspondientes. 8. Presentar informes mensuales que deben contener como mínimo: avance de cada una de las actividades programadas, evidencias y resumen de las actividades realizadas en el mes, de conformidad con el cronograma aprobado y el formato de informe que se entregue por parte de la supervisión. 9. Realizar el alistamiento de la información y/o documentación a presentarse ante el IGAC por parte de la UAECD con el objetivo de obtener la validación de los productos cartográficos objeto del presente contrato incluida la segunda inspección y posteriores en caso de aplique. 10. Transferir a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, mediante la inscripción ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, todos los derechos de autor de los productos y/o de las creaciones intelectuales que se obtengan en el marco de ejecución del contrato. En consecuencia, la UAECD adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en la Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. Dicha cesión es total y aplica tanto en el territorio de Colombia como en cualquier otro país, por el término máximo que establezca la Ley. 11. Atender los requerimientos hechos por el supervisor, dentro de los plazos establecidos por éste. 12. Asistir a las reuniones a las que sea citado por parte de la UAECD. 13. Realizar y presentar el informe

final sobre la ejecución del contrato. 14. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que suscriba a la firma del contrato. 15. En caso de alguna modificación contractual, el contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma, el cronograma actualizado para aprobación del supervisor. Nota: En el marco del proceso de contratación para la adquisición de productos de cartografía básica (ortoimágenes, Modelos Digitales de Terreno y datos LiDAR), se ha realizado un análisis exhaustivo respecto a la posibilidad de aplicar las medidas afirmativas establecidas en el Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023. Tras este análisis, se concluye que la aplicación de la obligación de vincular un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, en los términos del mencionado decreto, **no resulta aplicable ni pertinente para este contexto específico**. **OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**: **13.1** Designar un supervisor o interventor, para el seguimiento a la ejecución del contrato. **13.2.** Pagar en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago la(s) factura(s) presentada(s) por **EL CONTRATISTA. 13.3** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **14) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**: 14.1. Cumplir las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación, Manual de Supervisión y sus procedimientos las cuales hacen parte integrante de este contrato. 14.2. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato. 14.2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales al ordenador del gasto y elaborar el informe respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 14.3 Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos. 14.4. Elaborar y suscribir las actas respectivas, tales como el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. 14.5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes. 14.6. El supervisor(a) ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley, en especial en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y supervisión incluido en el Sistema de Gestión de Calidad de la UAECD, y sus modificaciones. 14.7. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que regulen la materia, en caso de que aplique de conformidad con lo señalado en el estudio previo. 14.8. Actualizar de manera oportuna la plataforma SECOP II, con los documentos de ejecución del contrato. 14.9. Reportar dentro de mes siguiente a la terminación del contrato, el informe final de supervisión a la Subgerencia de Contratación. 14.10. Gestionar la liquidación del contrato de manera oportuna, cuando haya lugar a ello. 14.11. Dar aplicación al Manual de Contratación y Supervisión aprobado por la UAECD. 14.12. Hacer cumplir las obligaciones establecidas en los estudios previos, y demás documentos anexos a los mismos. 14.13. En general, todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. **PARAGRAFO**: El supervisor designado en la estipulación 10 de este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante comunicación del ordenador del gasto. **15) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia **EL CONTRATISTA** actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la **UAECD**, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato **16) INDEMNIDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a

la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades a terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto de esta contrato, cuando haya lugar a ello. **17) MULTAS**: En caso que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la UAECD podrá, previa aplicación del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas desde el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en este capítulo, o de la declaratoria de caducidad del contrato, en los términos previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normas concordantes y complementarias., si a ello hubiere lugar. **18) PENAL PECUNIARIA**: Como sanción, si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. **19) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con **EL CONTRATISTA,** de conformidad con el procedimiento previsto en Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **20) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **21) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **22) GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA**: **EL CONTRATISTA** garantiza la calidad del servicio en los términos del Artículo 13 y del Inciso Segundo del Artículo 23 del Decreto 3466 de 1982**. 23) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **24) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **EL CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la **UAECD** en desarrollo del objeto contractual. **25) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **26) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL** pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. **27) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y para su legalización se requerirá que se efectúe el correspondiente registró presupuestal. Adicionalmente para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL** verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del

Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. **28) GASTOS**: Serán por cuenta de **EL CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. **29) IMPUESTOS**: **EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **30) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias.

EL PRESENTE ANEXO SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.